



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 2

##### EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 439/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ricardo Sánchez Aranda, contra las empresas Inmobiliaria Luarca, Naves y Parques Industriales S.A., Napisa, Laudea S.L.U., Nuevo Mundo, Restauraciones Técnicas de Edificios S.L., Retécnicas y Oproler Obras y Proyectos S.L.U., sobre despido se ha dictado sentencia número 839/2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Ricardo Sánchez Aranda, frente a Mármoles y Granitos Reunidos S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en dicho caso de los salarios de tramitación a razón de 48,65 euros/día, o bien le indemnice en la cuantía de treinta y cinco mil euros con veintiocho céntimos (35.028,00 euros). Advirtiéndole a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Estimando igualmente la demanda promovida por Ricardo Sánchez Aranda, frente a Mármoles y Granitos Reunidos S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demanda Mármoles y Granitos Reunidos S.L., al abono de la cuantía de tres mil trescientos ocho euros con treinta y seis céntimos de euro (3.308,36 euros), cuantía que devengará para dicha demandada el interés de mora del 10%. La codemandada Ortíz Construcciones y Proyectos S.A., responderá con carácter solidario de la cantidad de ochocientos noventa y seis euros con treinta y siete céntimos de euro ( 896,37 euros).

Desestimando la demanda promovida por Ricardo Sánchez Aranda, frente a Clement S.A., Acciona Infraestructuras S.A., Ferroviaria Agromán S.A, Dragados España, Construcia S.L, Inmobiliaria Lualca, Naves y Parques Industriales S.A, Laudea S.L.U. Nuevo Mundo, Restauraciones Técnicas de Edificios S.L y Oproler Obras y Proyectos S.L., debo absolver a las codemandadas de las pretensiones dirigidas contra ellas en la demanda que da origen a este procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmobiliaria Luarca, Naves y Parques Industriales S.A., Napisa, Laudea S.L.U., Nuevo Mundo, Restauraciones Técnicas de Edificios S.L., Retécnicas y Oproler Obras y Proyectos S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 30 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-776